

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del viernes 26 de abril del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II; 81, 83, fracción I; y 83-2 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala (A) de Síndicos, nos reunimos los CC. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Catalina Razo Rosales, Luis Carlos Manzano Guerrero y Agustín Martínez Guzmán, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Andrés Alrashid Adbullah Villanueva Aguilera, Regidor del Ayuntamiento; Ma. del Carmen Ramírez Rosales, Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; Ulises J. Refugio Maciel Gómez, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Rural; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto número 6 del Orden del Día de la Convocatoria No. 095, de fecha 24 de abril de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número 1201-DG-1210-0716/2024, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia y comprobación del quórum legal

Segundo. Posteriormente, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública solicitó a la Secretaria de esta Comisión, realizar el pase de lista y manifestó que la C. María Fernanda Martínez Arriaga, Regidora del Ayuntamiento y Vocal de esta Comisión, justificó su inasistencia a la presente reunión mediante el oficio número Reg./2794/2024, de fecha 25 de abril del año en curso; acto seguido realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Tercero. A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 095, de fecha 24 de abril de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, al no registrarse alguno, sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Documento se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024.

Cuarto. A efecto de desahogar este punto, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública manifestó a los presentes que la Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través del oficio número 1201-DG-1210-0716/2024, de fecha 23 de abril

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

de 2024, remitió las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024**, con la finalidad de que el documento sea analizado, revisado y, en su caso, dictaminado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

En este punto, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cedió el uso de la voz a la Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, quien manifestó la importancia de llevar a cabo la implementación del Programa Paquete Tecnológico 2024, para apoyar a las Unidades de Producción Agrícola del Municipio e incrementar su producción.

Además, mencionó que el apoyo a otorgar consiste en la entrega de fertilizante nitrogenado sólido sulfato de amonio estándar al 20.5%, a fin de elevar su producción. Posteriormente, el Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Rural, manifestó que el citado Programa pretende beneficiar aproximadamente a mil Unidades de Producción Agrícola.

Acto continuo, el Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Rural, explicó en términos generales la exposición de motivos, el contenido y las características operativas de las citadas Reglas de Operación, además mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, mediante el oficio RS-EX-AIR/6/2024, de fecha 17 de abril de 2024, informó que la propuesta regulatoria denominada Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024, está exenta de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) como requisito para su formalización.

Concluida la participación del Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Rural, y al no haber ninguna otra intervención de los presentes, la C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, que las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024**, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente, **en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.**

Derivado del análisis y revisión efectuada a las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 79, fracción II, 81, 83 fracción I y 83-2, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen las atribuciones de los Regidores, el objeto de las comisiones y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

"Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[...]"

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

“Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[...]

“Artículo 83-2. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;

[...]

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, establecen las atribuciones de los regidores. Dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

“Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio número 1201-DG-1210-0716/2024, de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que las **Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico 2024**, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo precedente, **en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.**

Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 76 fracción I inciso b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria



Catalina Razo Rosales
Vocal

Luis Carlos Manzano Guerrero
Vocal



Agustín Martínez Guzmán
Vocal

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx